

TEMUCO, **28 JUL. 2017**

**VISTOS:**

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- El Decreto N°2813 con fecha 11 de Julio de 2014, que autoriza la Feria Labranza de Temuco.
5. El Decreto N° 721 con fecha 11 de Marzo de 2016, que autoriza al Sr. Ismael Barrera Vásquez a Exponer sus productos
- 6.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta dirigida al administrador de feria Labranza, Sr. Agustín Muñoz con fecha 30 de junio 2017, presenta Renuncia a su permiso municipal al puesto N°35 perteneciente a la Feria Labranza Temuco.

**DECRETO:**

- 1.- Cadúquese el permiso municipal a contar del 01 de julio 2017, correspondiente al enrolamiento N° 390-135 del Sr. **Ismael Barrera Vásquez** RUT: [redacted] domiciliado en [redacted] quien hace renuncia a su permiso municipal de la Feria labranza puesto N°35 con rubro ropa deportiva y paquetería.
2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descargar y eliminar al contribuyente antes señalado, y caducar su derecho respectivo.
- 3- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la no continuidad de actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
X JCFI/KKP  
DISTRIBUCIÓN:

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  


- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Oficina de Partes